

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 345 - 2025-GR.CAJ-DRSC/RED-CJBA/DG

Cajabamba, 30 de abril del 2025

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 264A -2025-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA/D, Oficio N°230-2025 -GR.CAJ-DRSC-RED-CJBA/D-RR.HH, con Expediente MAD N°10984434-2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 2 de la citada disposición de la precitada Ley N° 32185 establece que, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, el desarrollo de los recursos humanos constituye un aspecto fundamental en la producción de servicios de la salud, toda vez que resulta esencial su contribución para la ejecución efectiva de políticas de salud y de servicios adecuados, así como para permitir mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que se proveen desde el Estado;

Que, mediante Oficio N° 1595-2025-EF/53.04, que remite el Informe N° 1335-2025-EF/53.04 elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, el Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de Salud su opinión sobre el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, según Decreto Supremo N°003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, el mismo que consta de siete (7) Capítulos, veinticinco (25) Artículos y seis (6) Disposiciones Complementarias Finales;

Con Oficio N° 230-2024-GR.CAJ-DRSC-RED-CJBA/D-RR.HH, e Informe 51-2025-GR.CAJ-DRSC-RED-CJBA/D-RR.HH, ambos de fecha 30 de abril del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos solicita la Autorización para Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la salud y del personal administrativo de la unidad ejecutora 412-1744 Red de Salud Cajabamba, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, y demás acciones correspondientes;

Con Memorándum Múltiple N° 264A -2025-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA/D, de fecha 30 de abril del 2025, el Director de la Red de Salud Cajabamba, autoriza la conformación de Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud y del Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora 412-1744: Red de Salud Cajabamba;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Recursos Humanos, así como lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley, de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Resolución Ejecutiva Regional N°D87-2023-CR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero del 2023 que aprueba la implementación de la Unidad Ejecutora 412-1744: Red de Salud Cajabamba, y con Resolución Directoral Regional Sectorial N°365-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, y estando a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud y del Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora 412-1744: Red de Salud Cajabamba, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

N°	COMISIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	INTEGRANTE
1	REPRESENTANTE TITULAR DE LA ENTIDAD	JEFATURA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	LIC. BETSABE BARDALES BRIONES
2	REPRESENTANTE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARÍA TÉCNICA	ABG. JOEL IVAN CRUZ ROJAS
3	REPRESENTANTE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESORÍA JURÍDICA	ABG. ISAIAS VIJAY VALDIVIA MELENDEZ
4	REPRESENTANTE OFICINA DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	C.P.C. SERGIO MANUEL DIAZ VASQUEZ

MIEMBROS ALTERNOS:

N°	COMISIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	INTEGRANTE
1	REPRESENTANTE TITULAR DE LA ENTIDAD	COORDINACIÓN DE CURSO VIDA NIÑO Y PADRON NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 06 AÑOS	LIC. BHETY HAYDEE HUANES AREDO
2	REPRESENTANTE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	ING. JHORDAN WILLY HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
3	REPRESENTANTE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	OFICINA DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y ESTADÍSTICA	ING. SUSANA NOEMI ESPINOZA MENDONZA
4	REPRESENTANTE OFICINA DE PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	C.P.C. GLADYS QUILICHE CHÁVEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACÚLTESE a la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud y del Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora 412-1744: Red de Salud Cajabamba, en el cumplimiento de las funciones descritas en Artículo 13 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, aprobado con D.S. N° 003-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Red de Salud Cajabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud Cajamarca

Lic. Psic. Luis Ortiz Carranza
C. P. P. 18041
DIRECTOR GENERAL RED INTEGRADA DE SALUD CAJABAMBA

C/c
Archivo
LOC
OAJ
RRHH
PKES/jwhc